

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****33845** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado – 000042/2010-k sobre declaración de concurso de la mercantil Interzam XXI S.L., con domicilio en calle Bergantin, 2 bajo, El Altet- Elche y CIF número B-53759908, se ha dictado auto de fecha 2-9-13, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-La Secretaria."

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente en

Alicante, 2 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130050175-1